CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Unión (V), julio 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
LA UNION VALLE DEL CAUCA
CALLE 15 No 14-34

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA - PROCESO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA.

Yo **STEVEN MARIN DURANDO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de oferente, me permito presentar, en nombre propio, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA. **convocada por la Alcaldía Municipal de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca,** para presentar propuestas para la celebración de un contrato que resulte de la adjudicación del citado proceso de selección, en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en la carta de aceptación de la oferta, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de selección, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar u ofrecer la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO EN EL ACOMPAÑAMIENTO, APOYO Y ASESORIA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA NUEVA, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y OTROS PROYECTOS VINCULADOS A LA SUBSECRETRIA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE"

Manifiesto bajo la gravedad del juramento en relación con la propuesta que presento, lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la Invitación Pública y de sus anexos, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso está compuesto únicamente por la siguiente persona, Stiven Marin Durango dirección: Carrera 13# 11-11 Barrio belen, teléfono: 310 385 2449, y correo electrónico: stevenk518@gmail.con
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en la Invitación Pública y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de selección

dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete la propuesta.

6. Que me comprometo a proveer a la Entidad, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en el PROCESO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los documentos previos y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconozco la responsabilidad que concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los servicios que me obliga a entregar, y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular, declaro bajo nuestra responsabilidad que los servicios que se prestarán a la Alcaldía municipal de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, en el caso de resultar adjudicataria la propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias de la Invitación Pública, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestó además que he realizado el examen completo y cuidadoso, y que he investigado plenamente, las condiciones del contrato que comprometo a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaro que se encuentra bajo la responsabilidad y conozco detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de la propuesta.
9. En todo caso, acepto y reconozco que cualquier omisión en la que he podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de la propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que lleguen a corresponder como contratistas, y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconozco que ni la Alcaldía municipal de la Unión en el Departamento del Valle del Cauca, ni el personal interno o externo a la misma que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que he tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.
11. Reconozco que ni en la invitación publica del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaro que para la preparación de la propuesta he obtenido asesoría independiente en materia financiera,

legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que he informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Acepto plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la invitación pública y sus Adendas si hubieren y me comprometo a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que se haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la Entidad, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro el PROCESO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, las que de antemano acepto.
13. Manifestó y declaro que la propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, considero que la Alcaldía municipal de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
14. Los suscritos , Stiven Marín Durango quien presento en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo contratación directa, declaro y acepto, explícitamente, que asumo la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en la invitación publica que rigen el proceso de selección, y reconozco que me encuentro vinculada o comprometida de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.
15. Declaro bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que he declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de la Alcaldía municipal de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que la presente propuesta consta de ( ) folios.
18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la siguiente dirección: Carrera 13#11-11, Barrio Belen.

19. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. 3103852449 de NEQUI
20. Relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

La suscripción de la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro de la presente invitación pública.

Atentamente:
NOMBRE: STIVEN MARIN DURANGO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.125.080.667
CIUDAD: La Unión Valle
DIRECCIÓN: Carrera 13# 11-11
TELÉFONO: 310 385 2449
CORREO ELECTRÓNICO: stevenk518@gmail.com

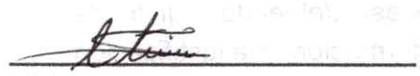

FIRMA

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Atendiendo la invitación para presentar propuesta para el proceso de contratación directa, cuyo objeto es la prestación de servicios de apoyo a la gestión consistentes en: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO EN EL ACOMPAÑAMIENTO, APOYO Y ACESORIA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA NUEVA, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y OTROS PROYECTOS VINCULADOS A LA SUBSECRETRIA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE"

De acuerdo a lo anterior; me permito plasmar las actividades a realizar dentro de la propuesta; los cuales se enumeran a continuación:

ACTIVIDADES
1. Acompañar a la Subsecretaría de Vivienda en procesos de inspección en todos los proyectos de vivienda nueva del municipio, de las OPV y entes privados.
2. Apoyar en la formulación y estructuración de los proyectos que estén vinculados a la Subsecretaría de Vivienda.
3. Apoyar en la elaboración de cronogramas y presupuestos de obra para los proyectos que surjan en la subsecretaría de vivienda.
4. Participar en las reuniones de los proyectos de vivienda nueva y mejoramientos de vivienda.
5. Apoyar a la subsecretaría en la gestión para la legalización de predios baldíos.
6. Entregar informes mensuales de las actividades que se han realizado en función de las actividades asignadas.

Cordialmente,

Atentamente:
NOMBRE: STIVEN MARIN DURANGO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.125.080.667
CIUDAD: La Unión Valle
DIRECCIÓN: Carrera 13# 11-11
TELÉFONO: 310 385 2449
CORREO ELECTRÓNICO: stevenk518@gmail.com

PROPUESTA ECONÓMICA

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas del servicio que debe cumplir el proponente la cual deberá presentar con su propuesta sin modificación ni alteración alguna:

Valor Total de la propuesta: DOCE MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($12.312.435).

Plazo del contrato: El plazo de ejecución será contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026.

Atentamente:
NOMBRE: STIVEN MARIN DURANGO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.125.080.667
CIUDAD: La Unión Valle
DIRECCIÓN: Carrera 13# 11-11
TELÉFONO: 310 385 2449
CORREO ELECTRÓNICO: stevenk518@gmail.com

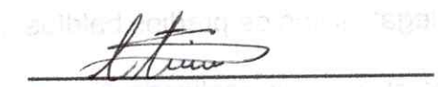

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.125.080.667**

MARIN DURANGO

APELLIDOS

STIVEN

NOMBRES

Stiven marin D.

FIRMA

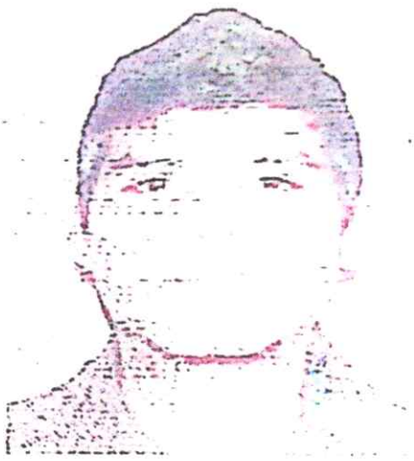



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-ABR-1989**

LA UNION
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-MAR-2009 ESPAÑA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-8835565-00195714-M-1125080667-20091110 **0017894988A 1** 32945307

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de agosto de 2026, a las 15:24:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1125080667
Código de Verificación	1125080667260819152448

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301426187

PIB
15:44:42

Bogotá DC, 19 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) STIVEN MARIN DURANGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1125080667:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/08/2026 03:49:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1125080667** y Nombre: **STIVEN MARIN DURANGO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145992845** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:47:50 PM horas del 19/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1125080667**

Apellidos y Nombres: **MARIN DURANGO STIVEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

ANEXO No. 03

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

La Unión Valle, julio de 2026.

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
LA UNION VALLE DEL CAUCA
CALLE 15 No 14-34

REFERENCIA: **DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "STIVEN MARIN DURANGO", entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Municipio de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca

Cordialmente,

STIVEN MARIN DURANGO
C.C. No.1.125.080.667 expedida en España
DIRECCIÓN: CARRERA 13 # 11-11 BARRIO BELEN
TELÉFONO: 3103852449
CORREO ELECTRÓNICO: Stevenk518@gmail.com

FIRMA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MARIN	DURANGO	STIVEN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1125080667	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 1125080667 D.M. 30

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 28 MES 04 AÑO 1989	CARRERA 13 11 11			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	VALLE DEL CAUCA
DEPTO	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO	LA UNIÓN		
MUNICIPIO	LA UNIÓN	TELÉFONO	3103852449	EMAIL	stevenK518@gmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO			EDUCACION MEDIA
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	05	AÑO	2005

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ARQUITECTURA	06	2021	A178632021-1125080667

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA UNION - VALLE DEL CAUCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* LA UNIÓN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6022293118	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	16	*Mes*	05	*Año*	2025	*Día*	16	*Mes*	09	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 4691 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE VIVIENDA						*DIRECCIÓN* CALLE 15 14 34					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA UNION - VALLE DEL CAUCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* LA UNIÓN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2290015	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	28	*Mes*	06	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBSECRETARIA DE VIVIENDA						*DIRECCIÓN* CALLE 15 14 34					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA UNION - VALLE DEL CAUCA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* LA UNIÓN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2290015	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	24	*Mes*	05	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL GESTION APOYO CONTROL FISICO	*DEPENDENCIA* 4132. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE					*DIRECCIÓN* CALLE 15 14 34						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INNOVADORA URBANA CONSTRUCTORES ASOCIADOS INURCA LTDA		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* LA UNIÓN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3137989176	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	12	*Mes*	05	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ARQUITECTO JUNIOR	*DEPENDENCIA* ARQUITECTURA, CONSTRUCCION					*DIRECCIÓN* - EDIFICIO EL PARQUE						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*								
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

ANEXO No. 04

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

La unión (V), julio 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION VALLE DEL CAUCA

El suscrito STIVEN MARIN DURANGO, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años NO he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	FECHA Y PERÍODO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA

STIVEN MARIN DURANGO
C.C. No. 1.125.080.667 expedida en España
DIRECCIÓN: CARRERA 13 # 11-11 BARRIO BELEN
TELÉFONO: 3103852449
CORREO ELECTRÓNICO: stevenk518@gmail.com

FIRMA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141042955470

(415)7707212489984(8020) 000014104295547 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 2 5 0 8 0 6 6 7	9	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1125080667	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	La Unión 4 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARIN	DURANGO	STIVEN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	La Unión 4 0 0

41. Dirección principal: CR 13 # 11 11 BRR BELEN

42. Correo electrónico: stevenk518@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 8 5 2 4 4 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 2 1 1 0 0 5	4 1 1 1	2 0 2 1 1 0 0 5	8 2 9 9				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARIN DURANGO STIVEN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 03-04-2025 11:37:55AM

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 1125080667

APELLIDOS Y NOMBRES

MARIN DURANGO

STIVEN

PERTENECE AL DISTRITO

LINEA

2019

PROFESIÓN BACH.

FECHA DE EXP. 16 OCT 201.

Fabian Gonzalez Sandoval
OFICIAL DEL EJERCITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Esta es un documento [illegible] siguientes casos:
   - Celebrar contrato [illegible] cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.

2. En caso de [illegible] de reservas de llamamientos especiales de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

03439414
EJ DTO 128

Powered by CamScanner

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1125080667
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			STIVEN MARIN DURANGO
CIUDAD/MUNICIPIO:	LA UNION	DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CARRERA 13 # 11 - 11	TELÉFONO:	2291111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4661664270			TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	julio	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	julio	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/07/28	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9997572138

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																										PENSIÓN							SALUD							ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1125080667	MARIN DURANGO STIVEN	INDEPEND		$ 1.750.905				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900			$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 499.100

Nequi

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de depósito de bajo monto

Miércoles, 16 de abril de 2025

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que STIVEN MARIN DURANGO identificado con cédula de ciudadanía 1125080667, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3103852449	87077516742	ACTIVA	14-04-2025

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

by
Fogafín
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

SERMEDIC SERVICIOS ESPECIALIZADOS SAS
NIT : 901298404-1
LSST 2164 18-10-2019, Habilitación DHSS0429898

Cra 1 # 15-36, Cartago - Valle del Cauca
Teléfono : 304 242 9495
serviciosespecializadosst@gmail.com
www.sermedic.com.co

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Tipo Evaluación: Pre-Ingreso

Conceptos Especiales: Osteomuscular



Realizado en
CARTAGO (Valle del Cauca)

Fecha Emisión
2025-12-18

Orden Servicio
1524781

Nombres y Apellidos
STIVEN MARIN DURANGO

Identificación
CC 1125080667

Sexo Biológico
Masculino

Fecha Nacimiento	Edad	Tipo Sangre - Rh *	Dirección Residencia
1989-04-28	36 años	O+	CRA 13 # 11-11 BRR BELEN

Teléfonos
3103852449

EPS	ARL	AFP
Nueva EPS	Colmena	Colpensiones

Valoración realizada para el cargo	Empresa	Empresa Usuaria
CONTRATISTA	Persona Natural	Persona Natural

Actividad Económica
0081 - Personas Naturales sin Actividad Económica

(*) Valor registrado según documento de identidad suministrado por el usuario

El siguiente concepto se emite conforme a la Resolución 1843 de 2025, de acuerdo con el perfil del cargo definido por la empresa y según los hallazgos de la Evaluación Médica Ocupacional realizada al usuario el 2025-12-18. Para emitir el concepto se analizaron los siguientes exámenes complementarios:

Exámenes complementarios no realizados.

CONCEPTO MÉDICO

- **Pre-Ingreso:** Apto para el cargo
- **Osteomuscular:** Sin hallazgos clínicos de patología osteomuscular aparente.

OBSERVACIONES GENERALES PARA EL TRABAJADOR

- Otras Recomendaciones: Reportar oportunamente todo incidente o accidente relacionado con el trabajo, Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por la empresa, Utilizar los EPI (Elementos de Protección Individual) otorgados, Cuidar y mantener una adecuada Higiene Postural, Participar los programas de pausas activas y seguridad laboral, definidos por la empresa, Mantener canales de comunicación adecuados y de respeto, con sus superiores jerárquicos, con los compañeros de trabajo y personal que tenga a su cargo.

OBSERVACIONES GENERALES PARA LA EMPRESA

- **Control Médico en** 12 meses.
- Otras Observaciones para la empresa: SE REALIZO EXAMEN FISICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, NO ENCONTRANDO HALLAZGOS QUE IMPIDAN SU LABOR, SE DA RECOMENDACION DE USAR CONTINUAMENTE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION SUMINISTRADOS POR LA EMPRESA, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS, CON ESTIRAMIENTO DE COLUMNA Y EXTREMIDADES. REPORTAR OPORTUNAMENTE CUALQUIER TIPO DE ACCIDENTE O INCIDENTE, QUE SE PRESENTE DURANTE SUS ACTIVIDADES LABORALES, CAPACITARSE EN HIGIENE POSTURAL Y MANEJO DE CARGAS, PROTECCION AUDITIVA Y OCULAR, CONTROL MEDICO OCUPACIONAL ANUAL, SE EDUCA SOBRE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE. ACTIVIDAD FISICA REGULAR, NO CONSUMO DE CIGARRILLOS, ALUCINOGENOS NI LICOR. ACATAR Y RESPETAR LAS NORMAS DE LA EMPRESA Y CUIDAR LOS ELEMENTOS QUE LE ASIGNEN PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. La presente certificación se expide con base en la historia clínica ocupacional del trabajador la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la resolución 1843 del 2025 expedida por el ministerio del trabajo y la resolución 1918 de 2009 expedida por el ministerio de la protección social.

Expedido por
JOSE HUGO BEDOYA LOPEZ
CC. 10266721
Registro No: 280-94, LSST: 114 de enero 7 de 2023

Recibido por
STIVEN MARIN DURANGO
CC. 1125080667

Valide este documento en:
https://simeonips.com/validar/cmo/klw7r6ez-896e-ytr0-2r8h-lajoxyvp3mgj
Fecha Impresión: 2025-12-18 17:19:19 552268

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:17:20 horas del 19/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1125080667,** Apellidos y Nombres **MARIN DURANGO STIVEN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE LA UNION VALLE**, con NIT **891901109-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-01-08 16:43

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
STIVEN		MARIN	DURANGO

Documento de identificación

Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1125080667

Lugar de nacimiento

País: COLOMBIA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: LA UNIÓN

Lugar de domicilio

País: COLOMBIA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: LA UNIÓN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje: ALCALDIA DE LA UNION - VALLE DEL CAUCA

Lugar de sede

País: COLOMBIA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: LA UNIÓN

Dirección: ["Calle 15 Nº 14-34"]

Cargo o función que cumple: CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

os ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

Scanned with CamScanner

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$15.729.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$15.729.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.779,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Scanned with CamScanner

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Scanned with CamScanner

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

Scanned with CamScanner

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Scanned with CamScanner

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, STIVEN MARIN DURANGO

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 1.125.080.667 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE	Municipio	LA UNION
Dirección	carrera 13 # 11-11 BARRIO Belén			Teléfonos	3136315031

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ABELARDO MARIN ENCIZO	6,357,725	PADRE
ROSARIO DE FATIMA DURANGO LOPEZ	29,613,616	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$15,729,000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 15,729,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
NEQUI	BAJO MONTO	3103852449	LA UNION VALLE	$ 2,779

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
N/A		

EMPLEADOR O CONTRATANTE

Scanned with CamScanner

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
N/A		

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
N/A	

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
N/A	

c)En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
N/A	

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-048

Scanned with CamScanner

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1125080667 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/08/2026 11:34 AM

Código Verificación: **1NHKU7WTJX**

Válida hasta: **11/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Universidad Católica de Pereira

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, Personería Jurídica Resolución No. 10918 del 01 de Diciembre de 1976.

Confiere a

Stiven Marín Durango

Identificado con C.C. No. 1.125.080.667 de España

El Título de

Arquitecto

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

Gran Canciller | Rector | Secretaria General

Registrado al Folio No. 2253 del Libro de Diplomas No. 5 , dado en Pereira, Risaralda el día 10 de Septiembre del 2021

Scanned with CamScanner

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E883999

CERTIFICA

Que el Arquitecto STIVEN MARIN DURANGO con cédula de ciudadanía No. 1125080667 de Valencia - España, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A178632021-1125080667, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 63 del 4 de Noviembre de 2021 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE.**

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 13 dias del mes de Agosto de 2026 .

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación D33Ox51

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

CERTIFICACIÓN LABORAL

La suscrita Representante Legal de la constructora **INNOVADORA URBANA CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S.**, identificada con NIT. No. **830.134.992-8**; certifica que el señor **STIVEN MARIN DURANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.125.080.667** expedida en España; laboró en la empresa como ARQUITECTO, por medio de contratos de prestación de servicios, desde el 25 de enero del año 2022 hasta el 31 de enero del año 2024.

Para constancia se firma en La Unión, Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año 2026.

2 años
6 días

Atentamente,

INURCA
Innovadora Urbana Constructores Asociados
NIT 830 134 992 8

KAREM FERNANDA MORALES GIRALDO
Representante Legal
INNOVADORA URBANA CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S.
NIT. 830.134.992-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

No. PS- 276 **DE** 24 MAY 2023

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
NIT:	891.901.109-3
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE CONTROL FÍSICO E INSPECCIÓN DE POLICÍA, DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Y EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO".
CONTRATISTA:	**STIVEN MARIN DURANGO**
IDENTIFICACION:	C.C. No 1.125.080.667 de España.
VALOR:	**OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($8'415.000).**
DURACION:	El plazo para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y se extenderá hasta el treinta (30) de septiembre de 2023.

Entre los suscritos: **WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZÚÑIGA**. Mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 94.276.558, expedida en la Unión (Valle del Cauca), domiciliado en la ciudad de la Unión Valle, actuando en mi calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, previa posesión mediante acta No. 001 del 01 de enero del 2020 de la Notaria Única del círculo de La Unión Valle, y autorizado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. Se recomienda modificar en todos los procesos, quedando así: No 015 del 30 de Noviembre de 2022, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, el señor **STIVEN MARIN DURANGO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.125.080.667 de España, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, previas las siguientes consideraciones: I. Que la necesidad a satisfacer es que: El municipio de La Unión Valle, viene registrando un crecimiento urbanístico asociado a la construcción, debido a ello, surgen también muchas problemáticas a dirimir, por manejo inadecuado de las obras, o hechos contrarios a la integridad urbanistica, y problemas de convivencia, es por ello Control urbanistico definido como aquella actividad de vigilancia que ejerce el municipio para que las obras se realicen conforme a la licencia otorgada y a los PBOT, a través de las **NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES** que otorgan derechos e imponen obligaciones urbanísticas a los propietarios de predios y a sus

constructores, conjuntamente con la especificación de los instrumentos que se emplearán para que contribuyan eficazmente a los objetivos del desarrollo urbano y a sufragar los costos que implica tal definición de derechos y obligaciones, es necesario que el municipio cumpla con esta labor en cumplimiento del Decreto 1469 de 2010, en su artículo 3 incorporado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Ley 1801 de 2016 código nacional de policía, ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA, y los demás artículos requeridos según los casos radicados en inspección de policía. De conformidad con Decreto Nacional 1203 de 2017, ARTICULO 2.2.6.1.4.11, Corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general. Por lo anterior, el Departamento Administrativo de Planeación y la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, requiere de persona natural con experiencia que cumpla con el presente objeto contractual. II. Que EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, III. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN según lo reglado por el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del Título 1 Capítulo 2 Sección 1 Su sección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones conforme a certificado No. 0376-2023 Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO** El objeto del Contrato es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE CONTROL FÍSICO E INSPECCIÓN DE POLICÍA, DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Y EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO". Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: **2.1.** Apoyar a las visitas y reportes técnicos de control físico urbano y rural sobre infracciones urbanísticas. **2.2.** Apoyar las visitas técnicas en coordinación con la inspección de policía, para los casos de humedades, aclaración de linderos dentro de los tiempos establecidos por ley, y los demás casos establecidos dentro del código nacional de policía (Ley 1801 de 2016), y emitir los conceptos técnicos correspondientes que sobre los mismos se requiera. **2.3.** Realizar vigilancia y control a las intervenciones de espacio público, y realizar los informes técnicos correspondientes al caso. **2.4.** Realizar vigilancia y control en

el tema de la ocupación indebida del espacio público y realizar los informes técnicos correspondientes al caso. **2.5.** Realizar vigilancia y control frente a la problemática de asentamientos humanos ilegales en área de reserva y protección establecidas en el Ordenamiento Territorial, y realizar los informes técnicos correspondientes al caso. **2.6.** Realizar vigilancia y control las contravenciones del uso de suelo establecidas en el Ordenamiento Territorial, y realizar los informes técnicos correspondientes al caso. **2.7. Notificar** a los infractores del uso indebido del espacio público, en las infracciones urbanísticas, en los asentamientos ilegales en zonas de reserva y protección, y en las demás que se requiera, dejando constancia de ello, antes de remitir y poner en conocimiento a la correspondiente Inspección de Policía. **2.8.** Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato. **CLÁUSULA 3 - INFORMES** – la entidad deberá presentar el informe de supervisión, al igual que el Contratista deberá presentar informes de resultados obtenidos y la respectiva cuenta de cobro, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($8'415.000).** La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1733 del 19 de MAYO de 2023 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La forma de pago será mediante actas parciales mensuales, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 2. Factura y/o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. 5. Informe del contratista. Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación

ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1796 de 2018 del Ministerio de Trabajo y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 6 - PLAZO** El plazo para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y se extenderá hasta el treinta (30) de septiembre de 2023. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA** 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8.1.** Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato. **8.2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse. **8.3.** Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDÍA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato. **8.4.** Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDÍA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato. **8.5.** Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. **8.6.** Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato. **8.7.** El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **8.8.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **8.9.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.10.** Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato; de conformidad con la normatividad que rige la materia. **8.11.** Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato. **8.12.** Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo. **8.13.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **8.14.** El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato. **8.15.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.16.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **8.17.** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución. **8.18.** Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDÍA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. **8.19.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **8.20.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables. **8.21.** Utilizar los Elementos de

Protección Personal (EPP) adecuados y que se requieran para la ejecución de las actividades, en aras de mitigar el contagio por COVID-19. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** 9.1. Realizar todos los trámites y legalización del Contrato. **9.2.** Realizar el pago de los aportes económicos establecidos. **9.3.** Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato. **9.4.** Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el Convenio. **9.5.** Recibir, evaluar y avalar documentos del Convenio donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo. **9.6.** Las demás que tienden al estricto cumplimiento del Convenio y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo. **9.7.** Verificar mediante la supervisión, el uso de los elementos de Protección Personal (EPP) cuando estos deban ser utilizados. **CLÁUSULA 10 - RESPONSABILIDAD EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 11 - PROPIEDAD INTELECTUAL** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA 12 - CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 13 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO** EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - CADUCIDAD** EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, a titulo de indemnización, una suma equivalente a Diez (10) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - GARANTÍAS Y**

MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Cubrirá la vigencia del mismo y seis (6) meses más, a partir de la expedición de la póliza.
Calidad del Servicio.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Cubrirá la vigencia del mismo y seis (6) meses más, a partir de la expedición de la póliza.

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del **MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA CLÁUSULA 17- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 - CESIÓN** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE. **CLÁUSULA 19 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: 1. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURÍA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	**Nombre:** STEVEN MARIN DURANGO
Departamento Administrativo Jurídico	**Dirección:** Cra 13 # 11-11
Dirección: Calle 15 No. 14-34	**Ciudad:** La Unión, Valle del Cauca.
Teléfono: 0322293118	**Teléfono:** 3103852449
Correo electrónico: contratacion@launion-valle.gov.co	**Correo electrónico:** stevenk518@gmail.com

PARÁGRAFO: PROTECCIÓN DE DATOS. El contratista autoriza al contratante a utilizar sus datos personales e incluirlos en sus bases de datos, los cuales serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o transmisión). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del servidor público que ostente el cargo de Director del Departamento Administrativo de Planeación y/o quien haga sus veces. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO** Hacen parte integrante de este contrato todos los documentos del proceso contractual **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA 25 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Centro Administrativo Municipal del Municipio de La Unión Valle, Calle 15 No 14-34. Para constancia, se firma a los

CONTRATANTE

WILLIAM FERNANDO PALOMINO Z.
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

STIVEN MARIN DURANGO
C.C. 1.125.080.667 de España.

Proyectó: Arq. Elkin Mauricio Cano Cardona– Director Departamento Administrativo de Planeación
Revisó: Gilberto Matallana Benitez –Asesor Jurídico Externo

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA
Nº de Contrato:	PS-276 DEL 24 DE -MAYO DE 2023
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE CONTROL FÍSICO E INSPECCION DE POLICIA, DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA Y EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO".
Contratista:	**STIVEN MARIN DURANGO**
C.C. Nº:	No. 1.125.080.667 de España
Valor Inicial:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($8'415.000).
Plazo de Ejecución Inicial:	El plazo para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y se extenderá hasta el treinta (30) de septiembre de 2023
Fecha de Inicio:	24 DE MAYO DE 2023
Fecha de Terminación Inicial:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Supervisor:	ELKIN MAUIRICIO CANO CARDONA

En el municipio de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, siendo las 10:00 (a.m.), del VEINTE (20), del mes de Octubre del año 2023, en el Departamento Administrativo de Planeación, se reunieron el Dr. **WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZUÑIGA**, Alcalde Municipal, **ELKIN MAUIRICIO CANO CARDONA**, quien ocupa el cargo de Director del Departamento Administrativo de Planeación, quien obra en representación del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, como supervisor y el señor **STIVEN MARIN DURANGO,** identificado con número de cedula 1.125.080.667 de España, en calidad de contratista

1. OBJETO DEL ACTA

La presente acta de liquidación tiene como objeto llevar a cabo y de común acuerdo, la liquidación del Contrato de PRESTACION DE SERVICIO No. PS-276 DEL 24 DE -MAYO DE 2023, dando cumplimiento a la normatividad, la cual preceptúa que el presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los articulos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, articulo 11 de la ley 1150 de 2007 y articulo 217 del decreto 19 de 2012.

En la presente acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

2. GARANTIAS

El Contrato de PRESTACION DE SERVICIO No. PS-276 DEL 24 DE -MAYO DE 2023, estuvo amparado por las garantías expedidas por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, según el siguiente detalle

Documento	Garantía N°	Amparos pactados	Valores amparados	Vigencia de los amparos		Fecha de aprobación
				Inicio	Final	
PÓLIZA INICIAL	580-47-9940000 79689	Cumplimiento del contrato	$ 841.500	24/05/2023	31/03/2024	24/05/2023
PÓLIZA INICIAL	580-47-9940000 79689	Calidad del servicio	$ 841.500	24/05/2023	31/03/2024	24/05/2023

3. BALANCE GENERAL

El estado financiero del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-276 DEL 24 DE MAYO DE 2023, es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO

Balance General	
Concepto	Valor
Valor Inicial	$8.415.000
Valor Adiciones	$
Valor Total	$8.415.000
Valor Pagado a la fecha	$8.415.000
Valor Causado y que no se ha pagado al contratista	$ 0.
Valor Total ejecutado	$8.415.000
VALOR SALDO A LA FECHA	$0.

Pagos efectuados al contratista a la fecha			
Pag No.	Egreso Pago No.	Fecha	Valor
1	1995	29/06/2023	$1.870.000
2	2545	28/07/2023	$1.870.000
3	2940	24/08/2023	$1.870.000
4	3663	06/10/2023	$2.805.000
Valor Pagado a la fecha			$8.415.000

4. APORTES SEGURIDAD SOCIAL

N.º de planilla	Mes / AÑO	Valor Aporte Salud	Valor Aporte Pensión
1739384353	JUNIO / 2023	$145.000	$185.600
1739385007	JULIO / 2023	$145.000	$185.600
1740034331	AGOSTO / 2023	$145.000	$185.600
1740362231	SEPTIEMBRE / 2023	$145.000	$185.600
TOTAL:		**$580.000**	**$742.400**

El supervisor del contrato de PRESTACION DE SERVICIO No. PS-276 DEL 24 DE -MAYO DE 2023, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones especificas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

El supervisor avala la solicitud del contratista y recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta.

En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de PRESTACION DE SERVICIO No. PS-276 DEL 24 DE -MAYO DE 2023, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de PRESTACION DE SERVICIO No. PS-276 DEL 24 DE -MAYO DE 2023, objeto de la presente liquidación.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca, por actividades ejecutadas en el desarrollo del Contrato PRESTACION DE SERVICIO No. PS-276 DEL 24 DE -MAYO DE 2023, objeto de la presente liquidación.

TERCERO: Copia de la presente Acta se hará llegar a la Oficina de Presupuesto, para los fines a que haya lugar.

De conformidad con lo expuesto, se suscribe de común acuerdo por las partes, en el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, a los VEINTE (20) días, del mes de OCTUBRE del año 2023.

ELKIN MAURICIO CANO CARDONA
Director del Departamento Administrativo de Planeación.

STIVEN MARIN DURANGO
C.C N° 1.125.080.667 de España
Contratista

WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZUÑIGA
Alcalde Municipal

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
E. Mail: alcaldia@launión-valle.gov.co

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
No. PS - 246 DE 08 JUL 2024

OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES TECNICAS Y OPERATIVAS DE LA SUBSECRETARIA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE"
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA
NIT:	891.901.109-3
CONTRATISTA:	STIVEN MARIN DURANGO
IDENTIFICACION:	C.C. No. 1.125.080.667 de España
VALOR:	DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000)
DURACION:	EL PLAZO DEL CONTRATO SERA SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos: **GERMÁN ALFONSO VILLAQUIRÁN HURTADO**. Mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 10.485.048, expedida en Santander de Quilichao, domiciliado en la ciudad de La Unión Valle, actuando en calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, previa posesión mediante acta No. 001 del 30 de Diciembre de 2023 de la Notaria Única del Círculo de La Unión Valle, la cual, surge efectos a partir del primero (1ero) de 2024 y autorizado mediante Acuerdo No. 012 de 30 de noviembre del 2023 conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes, quien para los efectos legales de este de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, **STIVEN MARIN DURANGO,** identificado con el Cedula de Ciudadanía No. 1.125.080.667 expedida en España, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, previas las siguientes consideraciones: La Constitución Política prevé, en el artículo 2°, como fines del Estado: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes en ella consagrados; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y

cultural de la Nación". Así mimo el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". Así las cosas, y enmarcado dentro de la nueva política de la administración pública, para el desarrollo de proyectos y políticas de vivienda de interés social, la función primordial de la subsecretaria de vivienda, es garantizada a los ciudadanos como una vivienda digna en conjunto con los objetivos propuestos por el municipio de La Unión Valle. Es por esto entonces que la subsecretaria de vivienda requiere apoyo en las competencias propias de su área, principalmente para lograr una adecuada sostenibilidad y estabilización de la construcción del tejido social que fortalezca las familias beneficiarias de subsidios complementarios de vivienda. Para la subsecretaria de Vivienda, es indispensable contar con un profesional con conocimientos arquitectónicos para los diferentes proyectos que tiene el municipio, que lleve a cabo visitas domiciliarias, hacer análisis y cálculos de costos y presupuestos, realizar visitas e interventoría de obra para calidad de informes de avance de proyectos, supervisión de entrega de materiales, ejecución de obra, etc. III. Que EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión 2007 y del Título 1 Capitulo 2 Sección 1 Su sección 4 del Decreto 1082 de 2015. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones conforme a certificado No. 0291-2024. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO** El objeto del Contrato "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES TECNICAS Y OPERATIVAS DE LA SUBSECRETARIA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE". Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Las actividades

específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: **2.1** Acompañar a la subsecretaria de vivienda en procesos de inspección en todos los proyectos de vivienda nueva del municipio, de las OPV y entes privados. **2.2** Apoyar en la formulación y estructuración de los proyectos que estén vinculados a la subsecretaria de vivienda. **2.3** Elaborar cronogramas y presupuestos de obra para los proyectos que surjan en la subsecretaria de vivienda. **2.4** Evaluar y realizar recomendaciones y correcciones de los proyectos que están vinculadas a la subsecretaria. **2.5** Participar en las reuniones de los proyectos de vivienda nueva y futuros mejoramientos de vivienda **2.6** Organizar, y archivar la documentación requerida, relacionada con cada mejoramiento de vivienda, con su respectivo archivo fotográfico. **2.7** Entregar informes mensuales de las actividades que se han realizado en función de las actividades asignadas por la subsecretaria de Vivienda.**2.8** Cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la SUBSECRETARIA DE VIVIENDA. **2.9** Remitir a la Subsecretaria de Vivienda del municipio de La Unión Valle del Cauca, la totalidad de la documentación técnica, administrativa y financiera suscrita para el desarrollo y ejecución del contrato. **2.10** Usar los elementos de protección, de Salud y seguridad en el trabajo, durante la ejecución de las actividades de intervención y supervisión de obra programadas sin excusas. **CLÁUSULA 3 - INFORMES** – la entidad deberá presentar el informe de supervisión, al igual que el Contratista deberá presentar informes de resultados obtenidos y la respectiva cuenta de cobro, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000). La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 756 del 07 de junio de 2024. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La forma de pago será mensual, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe del contratista en el que se evidencie las actividades ejecutadas en función del cumplimiento de sus obligaciones, con sus respectivas evidencias (listados de asistencia, fotografías, videos y demás archivos que se consideren necesarios) 2.

Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral del contratista. 3. Factura y/o cuenta de cobro. 4. Acta de supervisión que acredite el porcentaje equivalente de avance en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 5. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1796 de 2018 del Ministerio de Trabajo y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 6 - PLAZO** El plazo del contrato se contará a partir de la firma del acta de inicio sin exceder al 30 de diciembre del 2024. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA** 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8.1** Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato. **8.2** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse. **8.3** Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDÍA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato. **8.4** Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDÍA,

de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato. **8.5** Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. **8.6** Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato. **8.7** El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **8.8** Portar los elementos de protección personal que permita garantizar la implementación de políticas de SG-SST adoptadas por el Municipio. **8.9** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **8.10** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.11** Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **8.12** Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.**8.13** Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo. **8.14** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **8.15** El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato. **8.16** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.17** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **8.18** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución. **8.19** Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDÍA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. **8.20** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **8.21** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables. **8.22** Utilizar los elementos de protección personal (EPP) adecuados y que se requieran para la ejecución de las actividades. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** Hacer uso de la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE 10.1** Realizar todos los trámites y legalización del Contrato.**10.2**

Realizar el pago de los aportes económicos establecidos. **10.3** Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato. **10.4** Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el Contrato. **10.5** Recibir, evaluar y avalar documentos del Contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo. **10.6** Las demás que tienden al estricto cumplimiento del Contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo. **10. 7** Suministrar elementos de protección personal que permita garantizar la implementación de políticas de SG-SST adoptadas por el Municipio. **10.8** Verificar mediante la supervisión el uso de los elementos de protección personal (EPP) cuando estos deban ser utilizados. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE LA UNION VALLE en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - PROPIEDAD INTELECTUAL** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el art. 28, Ley 1450 de 2011. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA 13 - CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 14 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO** EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 - CADUCIDAD** EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la

ley. **CLÁUSULA 16 - CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, a título de indemnización, una suma equivalente a Diez (10) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Duración del contrato y Seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Duración del contrato y Seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del **MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA CLÁUSULA 18- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 - CESIÓN** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del

MUNICIPIO DE LA UNION VALLE. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: **1.** Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURIA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 22 - NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA	**Nombre:** STIVEN MARIN DURANGO
Departamento Administrativo Jurídico	**Dirección:** Carrera 13 # 11 – 11
Dirección: Calle 15 No. 14-34	**Ciudad:** La Unión Valle
Teléfono: 602 2290015	**Teléfono:** 3103852449
Correo electrónico: contratacion@launion-valle.gov.co	**Correo electrónico:** stevenk518@gmail.com

PARAGRAFO: PROTECCION DE DATOS. El contratista autoriza al contratante a utilizar sus datos personales e incluirlos en sus bases de datos, los cuales serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o trasmisión). Lo anterior, en cumplimiento a los establecido en la Ley 1581 de 2012

y el Decreto 1377 de 2013. **CLÁUSULA 23 - SUPERVISIÓN** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la SUBSECRETARIA DE VIVIENDA o el funcionario que haga sus veces. **CLÁUSULA 24 - ANEXOS DEL CONTRATO** Hacen parte integrante de este contrato todos los documentos del proceso contractual **CLÁUSULA 25 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA 26 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de LA UNION VALLE DEL CAUCA.

Para constancia, se firma a los 08 JUL 2016

CONTRATANTE

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

STIVEN MARIN DURANGO
C.C 1.125.080.667 de España

Proyecto: Sharon Jhoana Jiménez Moncada – Contratista
Revisó: Melissa Montes Gómez – directora del Departamento Administrativo Jurídico

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA
N° de Contrato:	**PS-246-2024**
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES TECNICAS Y OPERATIVAS DE LA SUBSECRETARIA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE"
Contratista:	STIVEN MARIN DURANGO
C.C. N°:	C.C. 1.125.080.667 – España
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 12.600.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	EL PLAZO DE SEIS (6) MESES Y SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
Fecha de Inicio:	28 DE JUNIO DEL 2024
Fecha de Terminación:	30 DE DICIEMBRE DEL 2024
Supervisor:	Arq. MARIA DEL MAR ALVAREZ MURIEL

En el municipio de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, siendo las 6:00 P.m del día treinta (30) de diciembre del año 2024, en el despacho de la subsecretaria de vivienda, se reunieron el Dr. **GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO**, Alcalde Municipal, la funcionaria **Arq. MARIA DEL MAR ALVAREZ MURIEL** quien ocupa el cargo de subsecretaria de vivienda, obrando en representación del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, como supervisora y el señor **STIVEN MARIN DURANGO** identificado con la cédula de ciudadania No. 1.125.080.667 Expedida en España, en calidad de contratista.

1. OBJETO DEL ACTA

La presente acta de liquidación tiene como objeto llevar a cabo y de común acuerdo, la liquidación del Contrato de Prestación de servicios No. PS-246-2024, dando cumplimiento a la normatividad, la cual preceptúa que el presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los articulos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, articulo 11 de la ley 1150 de 2007 y articulo 217 del decreto 19 de 2012.

En la presente acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

2. GARANTIAS

El Contrato de Prestación de servicios No. PS-246-2024, estuvo amparado por las garantias expedidas por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, según el siguiente detalle:

Documento	Garantia N°	Amparos pactados	Valores amparados	Vigencia de los amparos		Fecha de aprobación
				Inicio	Final	
PÓLIZA INICIAL	55-46-101024800	Cumplimiento del contrato	$1.260.000	08/07/2024	30/06/2025	08/07/2024
PÓLIZA INICIAL	55-46-101024800	Calidad del Servicio	$1.260.000	08/07/2025	30/06/2025	08/07/2024

3. BALANCE GENERAL

El estado financiero del contrato de Prestación de servicios No. PS-246-2024, es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO

Balance General	
Concepto	**Valor**
Valor Inicial	$12.600.000
Valor Adiciones	$0
Valor Total	$12.600.000
Valor Pagado a la fecha	$12.600.000
Valor Causado y que no se ha pagado al contratista	$0
Valor Total ejecutado	$12.600.000
VALOR SALDO A LA FECHA	$0.

Pagos efectuados al contratista a la fecha			
Pag No.	**Egreso Pago No.**	**Fecha**	**Valor**
1	2745	08/08/2024	$2.100.000
2	3338	12/09/2024	$2.100.000
3	3882	10/10/2024	$2.100.000
4	4295	08/11/2024	$2.100.000
5	4992	10/12/2024	$2.100.000
6	5362	30/12/2024	$2.100.000
Valor Pagado a la fecha			$12.600.000

4. APORTES SEGURIDAD SOCIAL

SEGURIDAD SOCIAL

N° de planilla	Mes	Valor Aporte Salud	Valor Aporte Pensión
1951815521	JULIO	$162.500	$208.000
1951818121	AGOSTO	$162.500	$208.000
1951839412	SEPTIEMBRE	$162.500	$208.000
1951856201	OCTUBRE	$162.500	$208.000
1951870263	NOVIEMBRE	$162.500	$208.000
1951887001	DICIEMBRE	$162.500	$208.000
TOTAL:		$975.000	$1.248.000

El pago de la ARL (SURA) fue realizado por la entidad contratante y dichos pagos fueron efectuados de manera mensual, abonando las siguientes sumas.

ARL	
MES	**VALOR**
JULIO	$56.550
AGOSTO	$56.550
SEPTIEMBRE	$56.550
OCTUBRE	$56.550
NOVIEMBRE	$56.550
DICIEMBRE	$56.550
TOTAL	$339.300

El supervisor del contrato de Prestación de servicios No. PS-246-2024, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.
El supervisor avala la solicitud del contratista y recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de Prestación de servicios No. PS-246-2024, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Prestación de servicios No. PS-246-2024, objeto de la presente liquidación.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca.

por actividades ejecutadas en el desarrollo del Contrato Prestación de servicios No. PS-246-2024, objeto de la presente liquidación.

TERCERO: Copia de la presente Acta se hará llegar a la Oficina de Presupuesto, para los fines a que haya lugar.

De conformidad con lo expuesto, se suscribe de común acuerdo por las partes, en el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, el treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024.

MARIA DEL MAR ALVAREZ MURIEL
Subsecretaria de vivienda
Supervisora.

STIVEN MARIN DURANGO
C.C. 1.125.080.667 – España
Contratista

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO
Alcalde Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

No. PS-156 DE 15 MAY 2025

OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA LEGALIZACIÓN DE PREDIOS BALDÍOS Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE."
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
NIT:	891.901.109-3
CONTRATISTA:	STIVEN MARIN DURANGO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.125.080.667 – ESPAÑA
VALOR:	OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (**$8.988.000**).
DURACIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMIENCE A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SU LEGALIZACIÓN SIN EXCEDER CUATRO (4) MESES.

Entre los suscritos: **GERMÁN ALFONSO VILLAQUIRÁN HURTADO**. Mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 10.485.048, expedida en Santander de Quilichao (Cauca), domiciliado en la ciudad de la Unión Valle, actuando en mi calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, previa posesión mediante acta No. 001 del 30 de diciembre del 2023 de la Notaria Única del círculo de La Unión Valle, la cual, surge efectos a partir del primero (1ero) de enero 2024 de la Notaria Única del círculo de La Unión Valle, y autorizado mediante Acuerdo No. 011 del 28 de Noviembre del 2024, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, **STIVEN MARIN DURANGO,** identificado con el Cedula de Ciudadanía No. 1.125.080.667 expedida en España, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, previas las siguientes consideraciones: I Que, la misión del Municipio de La Unión Valle del Cauca es: *"Consolidar un territorio que garantice la posibilidad de que cada uno de los hateños encuentre oportunidades de crecimiento social, económico y espiritual en armonía con el medio ambiente, soportado por unas instituciones sólidas para garantizar la inclusión y la equidad social, la competitividad y la planificación territorial"*. II. Que una de las principales necesidades es poder contar con personal de apoyo que realice labores de atención a los usuarios de los servicios del estado. La Constitución Política prevé, en el artículo 2°, como fines del Estado: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes en ella consagrados; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política,

administrativa y cultural de la Nación". Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, a la delegación yal desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, a la delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". En el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 en la Línea Estratégica Económica se determinó el sector vivienda, ciudad y territorio donde se estableció el programa de Acceso a soluciones de vivienda y como meta de producto el Servicio de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios. De igual manera se estableció el producto de Hogares beneficiados con mejoramiento de una vivienda por tal motivo la Subsecretaría de Vivienda, como dependencia responsable de ejecutar las políticas del sector de la Vivienda en el Municipio, en cumplimiento de sus funciones a través de las cuales desarrolla programas encaminados ejecutar proyectos, que suplen las necesidades que entorno a la vivienda. Esto también enmarcado dentro del Plan Acción Municipal, el cual dentro de su estructura establece unas acciones a adelantar y unas metas a cumplir; Por lo anterior, y conforme en el marco del cumplimiento de la política de vivienda en cuanto a vivienda nueva, mejoramientos y legalización de predios para mejorar las condiciones cuantitativas y cualitativas en el municipio, sumado a lo anterior el Honorable Concejo Municipal mediante el proyecto de No. 013 *"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA PARA TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO LOS PREDIOS FISCALES URBANOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LAS FAMILIAS QUE LOS OCUPAN Y/O A OTRAS ENTIDADES"* del día 19 de diciembre de 2024 faculto a Alcalde Municipal para la titulación predial mediante acto administrativo se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025. En concordancia con lo anteriormente expuesto, se hace prioritario contar con el apoyo de personal suficiente que permita llevar a cabo todos los componentes técnicos requeridos dentro de la meta legalización y titulación de predios baldíos, mejoramientos de vivienda y Organizaciones Populares de Vivienda - OPV, se deben desarrollar actividades tales como: "visitas de inspección a las viviendas, procesos de caracterización, recepción y revisión de documento aportados por el posible beneficiario, cronogramas y presupuestos". Que aunado a lo anterior, se deberá cumplir con actividades, las cuales, son fundamentales para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de la dependencia, permitiendo así, dar respuesta oportuna a las necesidades de la comunidad y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, orientados a mejorar las

condiciones de vida de las familias que lo requieran al igual que procurar por el saneamiento en la titulación de predios y mejorar los indicadores de vivienda municipal. III. Que EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión 2007 y del Título 1 Capítulo 2 Sección 1 Su sección 4 del Decreto 1082 de 2015. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones conforme a certificado No. 0181-2025. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO** El objeto del Contrato "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA LEGALIZACIÓN DE PREDIOS BALDÍOS Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE." Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: **2.1** Apoyar a la Subsecretaria de Vivienda en la caracterización, recepción y revisión de documento para la legalización y titulación de predios baldíos. **2.2** Acompañar a la Subsecretaría de Vivienda en procesos de inspección en todos los proyectos de vivienda nueva del municipio, de las OPV y entes privados. **2.3** Apoyar en la formulación y estructuración de los proyectos que estén vinculados a la Subsecretaría de Vivienda. **2.4** Apoyar en la elaboración de cronogramas y presupuestos de obra para los proyectos que surjan en la Subsecretaría de Vivienda como mejoramientos de vivienda, OPV y vivienda nueva. **2.5** Acompañar en procesos de evaluación y correcciones de los proyectos que están vinculadas a la Subsecretaría. **2.6** Organizar, y archivar la documentación requerida, relacionada con cada mejoramiento de vivienda, con su respectivo archivo fotográfico. **2.7** Entregar informes mensuales de las actividades que se han realizado en función de las actividades asignadas por la Subsecretaria de Vivienda. **CLÁUSULA 3 - INFORMES** – la entidad deberá presentar el informe de supervisión, al igual que el Contratista deberá presentar informes de resultados obtenidos y la respectiva cuenta de cobro, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($8.988.000) La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 303 del 06 de marzo de 2025. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La forma de pago será mensual, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe del contratista en el que se evidencien las actividades ejecutadas en función del cumplimiento de sus obligaciones, con sus respectivas evidencias (listados de asistencia, fotografías, videos y demás archivos que se consideren necesarios) 2. Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral del contratista. 3. Factura y/o cuenta de cobro. 4. Acta de supervisión que acredite el

porcentaje equivalente de avance en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 5. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1796 de 2018 del Ministerio de Trabajo y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 6 – PLAZO** El plazo de ejecución del contrato comience a partir de la firma del acta de inicio y su legalización sin exceder cuatro (4) meses. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA** 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8.1.** Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato.**8.2** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse. **8.3** Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDÍA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.**8.4** Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDÍA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.**8.5** Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.**8.6** Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.**8.7** El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **8.8** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.**8.9** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.10** Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia **8.11** Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato. **8.12** Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal

o los subcontratistas a su cargo. **8.13** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.**8.14** El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.**8.15** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.16** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.**8.17** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.**8.18** Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDÍA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.**8.19** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.**8.20** Utilizar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados y que se requieran para la ejecución de las actividades. **8. 21.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** Hacer uso de la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE 10.1** Realizar todos los trámites y legalización del Contrato. **10.2** Realizar el pago de los aportes económicos establecidos. **10.3** Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato. **10.4** Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el Convenio. **10.5** Recibir, evaluar y avalar documentos del Convenio donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo. **10.6** Las demás que tienden al estricto cumplimiento del Convenio y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE LA UNION VALLE en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - PROPIEDAD INTELECTUAL** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el art. 28, Ley 1450 de 2011. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA 13 - CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 14 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO** EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el

Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 - CADUCIDAD** EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA 16 - CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, a título de indemnización, una suma equivalente a Diez (10) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Duración del contrato y Seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Duración del contrato y Seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del **MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA CLÁUSULA 18- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 - CESIÓN** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes

quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: **1.** Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURÍA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 22 - NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	**Nombre:** STIVEN MARIN DURANGO
Departamento Administrativo Jurídico	**Dirección:** Carrera 13 No. 11-11, Barrio Belén
Dirección: Calle 15 No. 14-34	**Ciudad:** La Unión Valle
Teléfono: (602) 2290015	**Teléfono:** 3103852449
Correo electrónico: contratacion@launion-valle.gov.co	**Correo electrónico:** stevenma2804@gmail.com

PARÁGRAFO: PROTECCIÓN DE DATOS. El contratista autoriza al contratante a utilizar sus datos personales e incluirlos en sus bases de datos, los cuales serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o trasmisión). Lo anterior, en cumplimiento a los establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. **CLÁUSULA 23 - SUPERVISIÓN** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA o el funcionario que haga sus veces. **CLÁUSULA 24 - ANEXOS DEL CONTRATO** Hacen parte integrante de este contrato todos los documentos del proceso contractual **CLÁUSULA 25 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por

concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA 26 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Unión Valle del Cauca a los 15 MAY 2025

CONTRATANTE

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO
Alcalde Municipal.

CONTRATISTA

STEVEN MARIN DURANGO
C.C. No. 1.125.080.667 De España

Reviso: Estefania Barajas – Directora Departamento Administrativo Jurídico.

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA
N° de Contrato:	**PS 156-2025**
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA LEGALIZACIÓN DE PREDIOS BALDIOS Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TECNICAS Y OPERATIVAS DE LA SUBSECRETARIA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE".
Contratista:	STIVEN MARIN DURANGO
C.C. N°:	1.125.080.667 EN ESPAÑA
Valor Inicial:	OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($8.988.000).
Plazo de Ejecución:	EL PLAZO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
Fecha de Inicio:	16 DE MAYO DEL 2025
Fecha de Terminación:	16 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

En el municipio de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, el día 17 del mes de septiembre del año 2025, en el despacho de la Subsecretaria de Vivienda, se reunieron el Dr. **GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO**, Alcalde Municipal; y el señor **STIVEN MARIN DURANGO,** en calidad de Contratista, y la funcionaria **MARIA DEL MAR ALVAREZ MURIEL** quien ocupa el cargo de Subsecretaria de Vivienda; quien obra en representación del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, como supervisor.

1. OBJETO DEL ACTA

La presente acta de liquidación tiene como objeto llevar a cabo y de común acuerdo, la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios **PS-156-2025**, dando cumplimiento a la normatividad, la cual preceptúa que el presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, articulo 11 de la ley 1150 de 2007 y articulo 217 del decreto 19 de 2012.

En la presente acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

2. GARANTIAS

El Contrato de Prestación de Servicios **PS-156-2025**, estuvo amparado por las garantías expedidas por la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, según el siguiente detalle:

Documento	Garantía N°	Amparos pactados	Valores amparados	Vigencia de los amparos		Fecha de aprobación
				Inicio	Final	
Póliza Inicial	60-44-101015350	Cumplimiento del contrato	$ 898.800	16/05/2025	16/03/2026	16/05/2025
	60-44-101015350	Calidad del servicio	$ 898.800	16/05/2025	16/03/2026	

3. BALANCE GENERAL

El estado financiero del Contrato de Prestación de Servicios **PS-156-2025**, es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO

Balance General	
Concepto	**Valor**
Valor Inicial	$8.988.000
Valor Adiciones	$0
Valor Total	$
Valor Pagado a la fecha	$8.988.000
Valor Causado y que no se ha pagado al contratista $0	
Valor Total ejecutado $8.988.000	
VALOR SALDO A LA FECHA	$0

Pagos efectuados al contratista a la fecha

Pag No.	Comprobante de Egreso No.	Fecha	Valor
1	1910	18/06/2025	$2.247.000
2	2384	17/07/2025	$2.247.000
3	2781	15/08/2025	$2.247.000
4	3354	18/09/2025	$2.247.000

Valor Pagado a la fecha $8.988.000

El supervisor del Contrato de Prestación de Servicios **PS- 156-2025** en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

N.° de planilla	MES	valor aporte pensión	Valor Aporte Salud
7972082184	MAYO	$91.200	$71.200
7972216253	JUNIO	$227.800	$178.000
7976325375	JULIO	$227.800	$178.000
7979936944	AGOSTO	$227.800	$178.000
TOTAL		$774.600	$605.200

El contrato se da por liquidado de acuerdo con los parámetros establecidos, teniendo en cuenta que las actividades ejecutadas en el Contrato de Prestación de Servicios **PS- 156-2025** fueron desarrolladas en un 100% a la fecha.

En virtud de lo anterior, las partes.

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios **PS- 156-2025**, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Prestación de Servicios **PS- 156-2025**objeto de la presente liquidación.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato de Prestación **PS- 156-2025**, objeto de la presente liquidación.

De conformidad con lo expuesto, se suscribe de común acuerdo por las partes, en el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, a los diecisiete días (17) del mes de septiembre del año 2025.

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO
Alcalde Municipal

STIVEN MARIN DURANGO
C.C. No. 1.125.080.667. DE ESPAÑA
Contratista

MARIA DEL MAR ALVAREZ MURIEL
Subsecretaria de Vivienda.
Supervisor.